

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA, EL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES EN MATERIA DE CONSUMO EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCATORIA AÑO 2018**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Orden de 1 de febrero de 2017 de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 25, de 7 de febrero) recoge la convocatoria de las referidas subvenciones, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes.

**SEGUNDO.-** Con fecha 30 de octubre de 2018 se publicó en la página web de la Consejería de Salud la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 18 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre) y a la vista de las alegaciones efectuadas a la propuesta provisional de resolución, de las reformulaciones y desistimientos que se han producido, de la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén formuló con fecha 28 de noviembre de 2018 propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2018.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén es competente para resolver la presente convocatoria por delegación de la persona titular de la Consejería recogida por la disposición adicional primera de la Orden de 1 de febrero de 2017 .

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2PpDuiDCCJAlebiZFdF8Hw==	<b>Fecha</b>	28/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Vega Valdivia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/2PpDuiDCCJAlebiZFdF8Hw=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/2PpDuiDCCJAlebiZFdF8Hw=</a>	<b>Página</b>	1/9



**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 5 de octubre de 2015, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de febrero de 2017, procede la adopción de la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Conceder a las entidades que figuran en el Anexo 1 de esta Resolución como beneficiarias de las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 5 de octubre de 2015, y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de febrero de 2017, al amparo de la misma.

**SEGUNDO.-** Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo 2.

**TERCERO.-** Declarar el archivo de las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo 3 y el desistimiento de sus solicitantes.

**CUARTO.-** Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo 1 se imputarán a la partida presupuestaria 1200020000 G/44H/46600 2301.

**QUINTO.-** La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden 5 de octubre de 2015, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de febrero de 2017 .

**SEXTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 5 de octubre y apartado 24 a) 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de febrero de 2017 citada en los fundamentos anteriores.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2PpDuiDCCJAlebiZFdF8Hw==	<b>Fecha</b>	28/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Vega Valdivia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/2PpDuiDCCJAlebiZFdF8Hw=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/2PpDuiDCCJAlebiZFdF8Hw=</a>	<b>Página</b>	2/9



**SÉPTIMO.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de febrero de 2017, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación, será conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de febrero de 2017.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 5 de octubre, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de febrero de 2017 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

**NOVENO.-** Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la subvención, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 5 de octubre de 2015, apartado 27 del Cuadro Resumen.

**DÉCIMO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de febrero de 2017, las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, todo ello según el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

**UNDÉCIMO.-** El plazo para la realización de las actividades de actividades para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo 1 de la presente Resolución.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2PpDuiDCCJAlabiZFdF8Hw==	<b>Fecha</b>	28/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Vega Valdivia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/2PpDuiDCCJAlabiZFdF8Hw=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/2PpDuiDCCJAlabiZFdF8Hw=</a>	<b>Página</b>	3/9



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optarse por lo anterior ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanear ambos recursos.

LA DELEGADA TERRITORIAL

MARIA TERESA VEGA VALDIVIA

**ANEXO 1**

**LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIAS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 1 DE FEBRERO DE 2017. EJERCICIO 2018**

PLAZA DE LAS BATALLAS Nº3

C.P 23071

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2PpDuiDCCJAlebiZFdF8Hw==	<b>Fecha</b>	28/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Vega Valdivia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/2PpDuiDCCJAlebiZFdF8Hw=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/2PpDuiDCCJAlebiZFdF8Hw=</a>	<b>Página</b>	4/9



Entidad: BAEZA  
 Número Expediente: 31664/29182  
 Provincia: Jaén  
 Puntuación: 23,11  
 Objeto de la subvención: ACTUACIONES BAEZA  
 Presupuesto total: 24.503,21 €  
 Importe solicitado: 22.052,89 €  
 Presupuesto aceptado: 24.503,21 €  
 Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 14.916,16 € (60,87 %)  
 Partida presupuestaria: 1200020000 G/44H/46600 2301  
 Plazo de ejecución: Del 01/01/2017 al 31/12/2017

**Número total de actividades (Subvencionables): 1.**

**Detalle de las actividades (Subvencionables):**

**- Actividad número: 1.**

Titulo de la actividad: GASTOS DE PERSONAL DE LA OFICINA MUNICIPAL DEL CONSUMIDOR.

Importe total de la actividad: 24.503,21 euros.  
 Importe solicitado de la actividad: 22.052,89 euros.  
 Presupuesto aceptado de la actividad: 24.503,21 euros.  
 Importe concedido de la actividad: 14.916,16 euros.

Entidad: CAROLINA, LA  
 Número Expediente: 31663/29185  
 Provincia: Jaén  
 Puntuación: 22,14  
 Objeto de la subvención: ACTUACIONES CAROLINA, LA  
 Presupuesto total: 33.140,54 €  
 Importe solicitado: 29.826,49 €  
 Presupuesto aceptado: 33.140,54 €  
 Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 14.290,09 € (43,12 %)  
 Partida presupuestaria: 1200020000 G/44H/46600 2301  
 Plazo de ejecución: Del 01/01/2017 al 31/12/2017

**Número total de actividades (Subvencionables): 1.**

**Detalle de las actividades (Subvencionables):**

**- Actividad número: 1.**

Titulo de la actividad: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO D ELA O.M.I.C.  
 Importe total de la actividad: 33.140,54 euros.  
 Importe solicitado de la actividad: 29.826,49 euros.  
 Presupuesto aceptado de la actividad: 33.140,54 euros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2PpDuiDCCJAlebiZFdF8Hw==	<b>Fecha</b>	28/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Vega Valdivia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/2PpDuiDCCJAlebiZFdF8Hw=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/2PpDuiDCCJAlebiZFdF8Hw=</a>	<b>Página</b>	5/9



Importe concedido de la actividad: 14.290,09 euros.

Entidad: MARTOS  
 Número Expediente: 31653/29187  
 Provincia: Jaén  
 Puntuación: 20,92  
 Objeto de la subvención: ACTUACIONES MARTOS  
 Presupuesto total: 32.997,91 €  
 Importe solicitado: 29.698,11 €  
 Presupuesto aceptado: 32.997,91 €  
 Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 13.502,65 € (40,92 %)  
 Partida presupuestaria: 1200020000 G/44H/46600 2301  
 Plazo de ejecución: Del 01/01/2017 al 31/12/2017

**Número total de actividades (Subvencionables): 1.**

**Detalle de las actividades (Subvencionables):**

**- Actividad número: 1.**

Titulo de la actividad: MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO OMIC MARTOS .  
 Importe total de la actividad: 32.997,91 euros.  
 Importe solicitado de la actividad: 29.698,11 euros.  
 Presupuesto aceptado de la actividad: 32.997,91 euros.  
 Importe concedido de la actividad: 13.502,65 euros.

Entidad: ALCALÁ LA REAL  
 Número Expediente: 31703/29181  
 Provincia: Jaén  
 Puntuación: 20,73  
 Objeto de la subvención: ACTUACIONES ALCALÁ LA REAL  
 Presupuesto total: 5.790,00 €  
 Importe solicitado: 5.190,00 €  
 Presupuesto aceptado: 5.790,00 €  
 Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 5.190,00 € (89,64 %)  
 Partida presupuestaria: 1200020000 G/44H/46600 2301  
 Plazo de ejecución: Del 02/10/2017 al 31/12/2017

**Número total de actividades (Subvencionables): 1.**

**Detalle de las actividades (Subvencionables):**

**- Actividad número: 1.**

Titulo de la actividad: MANTENIMIENTO O.M.I.C..  
 Importe total de la actividad: 5.790,00 euros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2PpDuiDCCJAlebiZFdF8Hw==	<b>Fecha</b>	28/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Vega Valdivia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/2PpDuiDCCJAlebiZFdF8Hw=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/2PpDuiDCCJAlebiZFdF8Hw=</a>	<b>Página</b>	6/9



Importe solicitado de la actividad: 5.190,00 euros.  
Presupuesto aceptado de la actividad: 5.790,00 euros.  
Importe concedido de la actividad: 5.190,00 euros.

Entidad: VILLACARRILLO  
Número Expediente: 31640/29188  
Provincia: Jaén  
Puntuación: 19,32  
Objeto de la subvención: ACTUACIONES VILLACARRILLO  
Presupuesto total: 16.330,44 €  
Importe solicitado: 14.697,40 €  
Presupuesto aceptado: 16.330,44 €  
Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 12.469,94 € (76,36 %)  
Partida presupuestaria: 1200020000 G/44H/46600 2301  
Plazo de ejecución: Del 01/01/2017 al 31/12/2017

**Número total de actividades (Subvencionables): 1.**  
**Detalle de las actividades (Subvencionables):**

**- Actividad número: 1.**

Título de la actividad: GASTO FUNCIONAMIENTO OMIC.  
Importe total de la actividad: 16.330,44 euros.  
Importe solicitado de la actividad: 14.697,40 euros.  
Presupuesto aceptado de la actividad: 16.330,44 euros.  
Importe concedido de la actividad: 12.469,94 euros.

Entidad: CAZORLA  
Número Expediente: 31686/29186  
Provincia: Jaén  
Puntuación: 18,62  
Objeto de la subvención: ACTUACIONES CAZORLA  
Presupuesto total: 6.050,00 €  
Importe solicitado: 6.050,00 €  
Presupuesto aceptado: 6.050,00 €  
Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 6.050,00 € (100,00 %)  
Partida presupuestaria: 1200020000 G/44H/46600 2301  
Plazo de ejecución: Del 01/01/2017 al 31/12/2017

**Número total de actividades (Subvencionables): 1.**  
**Detalle de las actividades (Subvencionables):**  
**- Actividad número: 1.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2PpDuiDCCJAlebiZFdF8Hw==	<b>Fecha</b>	28/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Vega Valdivia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/2PpDuiDCCJAlebiZFdF8Hw=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/2PpDuiDCCJAlebiZFdF8Hw=</a>	<b>Página</b>	7/9



Titulo de la actividad: MANTENIMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE CAZORLA.

Importe total de la actividad: 6.050,00 euros.  
Importe solicitado de la actividad: 6.050,00 euros.  
Presupuesto aceptado de la actividad: 6.050,00 euros.  
Importe concedido de la actividad: 6.050,00 euros.

Entidad: BEAS DE SEGURA

Número Expediente: 31646/29184

Provincia: Jaén

Puntuación: 15,08

Objeto de la subvención: ACTUACIONES BEAS DE SEGURA

Presupuesto total: 13.227,69 €

Importe solicitado: 11.904,92 €

Presupuesto aceptado: 13.227,69 €

Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 9.733,26 € (73,58 %)

Partida presupuestaria: 1200020000 G/44H/46600 2301

Plazo de ejecución: Del 01/01/2017 al 31/12/2017

**Número total de actividades (Subvencionables): 1.**

**Detalle de las actividades (Subvencionables):**

**- Actividad número: 1.**

Titulo de la actividad: MANTENIMIENTO OFICINA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR .

Importe total de la actividad: 13.227,69 euros.  
Importe solicitado de la actividad: 11.904,92 euros.  
Presupuesto aceptado de la actividad: 13.227,69 euros.  
Importe concedido de la actividad: 9.733,26 euros.

Entidad: BAILÉN

Número Expediente: 31618/29183

Provincia: Jaén

Puntuación: 14,83

Objeto de la subvención: ACTUACIONES BAILÉN

Presupuesto total: 13.137,91 €

Importe solicitado: 11.824,12 €

Presupuesto aceptado: 13.137,91 €

Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 9.571,90 € (72,86 %)

Partida presupuestaria: 1200020000 G/44H/46600 2301

Plazo de ejecución: Del 01/01/2017 al 31/12/2017

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2PpDuiDCCJAlebiZFdF8Hw==	<b>Fecha</b>	28/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Vega Valdivia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/2PpDuiDCCJAlebiZFdF8Hw=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/2PpDuiDCCJAlebiZFdF8Hw=</a>	<b>Página</b>	8/9



**Número total de actividades (Subvencionables): 1.**

**Detalle de las actividades (Subvencionables):**

**- Actividad número: 1.**

Título de la actividad: GASTOS SALARIALES DEL PERSONAL DE LA OMIC.

Importe total de la actividad: 13.137,91 euros.

Importe solicitado de la actividad: 11.824,12 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 13.137,91 euros.

Importe concedido de la actividad: 9.571,90 euros.

**ANEXO 2**

**LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS**

**ANEXO 3**

**LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2PpDuiDCCJAlebiZFdF8Hw==	<b>Fecha</b>	28/11/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Vega Valdivia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/2PpDuiDCCJAlebiZFdF8Hw=">https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/2PpDuiDCCJAlebiZFdF8Hw=</a>	<b>Página</b>	9/9

